



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

APRUEBA REMATE

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO CYN 005/0341/2021

Señor Secuestre:

PIEDAD BOHÓRQUEZ GRANADA

Tel 3004917822

Vía la reforma parcelación la trinidad casa 34

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: ALFONSO OSORIO ZUÑIGA C.C. 14.945.791

DEMANDADO: GILDER YOLANDA DUARTE VELA C.C. 38.940.587

RADICACIÓN: 76001400301920160059900

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 570 del 08 de Febrero de 2021, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: APROBAR LA DILIGENCIA DE REMATE** efectuada el 19 de enero de 2021 a través de la plataforma LIFESIZE, dentro del proceso ejecutivo adelantado por ALFONSO OSORIO ZUÑIGA contra GILDER YOLANDA DUARTE VELA en la que se le adjudicó el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-221466 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali al aquí demandante y adjudicatario ALFONSO OSORIO ZUÑIGA identificado con C.C. 14.945.791. **SEGUNDO: EXPEDIR** por secretaria al adjudicatario del bien cuatro juegos de copia autentica del acta de remate y de la presente providencia con las constancias de ley, para efectos de su protocolización y registro, lo anterior, una vez acreditado por el interesado el pago del arancel judicial liquidado por la suma de **\$2000** conforme lo dispone el numeral 5° del acuerdo PCSJA18-11176. **TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO Y/O DOCUMENTO
Embargo y secuestro sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-221466 de la Oficina de instrumentos públicos de Cali, de propiedad de GILDER YOLANDA DUARTE VELA identificada con la C.C. No. 38.940.587.	No. 4417 del 19 de octubre de 2016 proferido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Cali.
Hipoteca Abierta con cuantía indeterminada	Escritura pública No. 1267 del 7 de mayo de 2015 ante la Notaria 6 del círculo de Cali, registrada en la anotación No. 9 del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-221466 de la Oficina de instrumentos públicos de Cali.

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandante, adjudicataria y/o interesado para su diligenciamiento por el medio más expedito y eficaz. Lo anterior, a costa del interesado si a ello hubiera lugar. En caso de reproducción o actualización del



oficio LLEVESE a cabo dicho trámite por secretaria. **CUARTO: OFICIAR** a la secuestre PIEDAD BOHÓRQUEZ GRANADA en su calidad de auxiliar de la justicia quien se ubica en la vía la reforma parcelación la trinidad casa 34 o en el número celular 3004917822 para que haga entrega del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-221466 al adjudicatario ALFONSO OSORIO ZUÑIGA identificado con C.C. 14.945.791 o a quien este autorice, así mismo, requiérasele para que rinda cuentas de su gestión. Librese por secretaria comunicación".

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd0aa2d51258ab903a5108ab9f7a9a464d25b880b68653433f786accfecc5fc

Documento generado en 17/03/2021 11:04:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>